




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5448/2022	📄 ACT16I1M0	23-12-2022
 325Q3U4M690L3S641DG3		

**ACTA Nº 49
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA: 22 de diciembre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:00 horas.

TERMINACION: 10:40 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTORA:** D^a Silvia Toyos del Coz Interventora Municipal.*

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 48 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 15-12-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de diciembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO

1/32

E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 425/2019.- D^a DU*** Y D. JA***: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 58433, POLÍGONO 24, PARCELA 302.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 2221 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 08/08/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en SAN ADRIANO Nº 23, Polígono 24, Parcela 302, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 425/2019.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.***

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI *** , en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

*D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 302 del polígono 24 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 425/2019.*

*Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

***PRIMERO.** – Con fecha 08/08/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 24, Parcela 302 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 425/2019.*

***SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:*

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.***

***TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.*

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN***



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 58433

Polígono 24 Parcela 302

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 425/2019 es:

"Superficie de cesión ZONA NORTE: 60,74 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con camino en una línea curva de 32,13m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 34 del polígono 243, en una línea de 2,63m.

SUR.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 de la que se segrega, en una línea curva de 30,08m.

OESTE.- Limita con la parcela 36 del polígono 24 en una línea de 2,14m.

Superficie de cesión ZONA SUR: 24,39 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 en una línea de 11,44m y con la parcela 34 del mismo polígono en una línea curva de 4,20m.

ESTE.- Limita con camino, en una línea de 13,47m.

SUR.- Limita con camino, en una línea de 13,47m y con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m.

OESTE.- Limita con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m y con la parcela 302 del mismo polígono, en una línea de 11,44m."

En base a lo expuesto, D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de

cuenta de la parte que la promueva.

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 58433

Polígono 24 Parcela 302

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 425/2019 es:

"Superficie de cesión ZONA NORTE: 60,74 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con camino en una línea curva de 32,13m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 34 del polígono 243, en una línea de 2,63m.

SUR.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 de la que se segrega, en una línea curva de 30,08m.

OESTE.- Limita con la parcela 36 del polígono 24 en una línea de 2,14m.

Superficie de cesión ZONA SUR: 24,39 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 en una línea de 11,44m y con la parcela 34 del mismo polígono en una línea curva de 4,20m.

ESTE.- Limita con camino, en una línea de 13,47m.

SUR.- Limita con camino, en una línea de 13,47m y con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m.

OESTE.- Limita con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m y con la parcela 302 del mismo polígono, en una línea de 11,44m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 58433

Polígono 24 Parcela 302

La siguiente superficie:

Superficie de cesión ZONA NORTE: 60,74 m²
Superficie de cesión ZONA SUR: 24,39 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 09/12/2022 realizada por D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 58433

Polígono 24 Parcela 302

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 425/2019 es:

"Superficie de cesión ZONA NORTE: 60,74 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con camino en una línea curva de 32,13m.

ESTE.- Limita con la parcela catastral 34 del polígono 243, en una línea de 2,63m.

SUR.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 de la que se segrega, en una línea curva de 30,08m.

OESTE.- Limita con la parcela 36 del polígono 24 en una línea de 2,14m.

Superficie de cesión ZONA SUR: 24,39 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 302 del polígono 24 en una línea de 11,44m y con la parcela 34 del mismo polígono en una línea curva de 4,20m.

ESTE.- Limita con camino, en una línea de 13,47m.

SUR.- Limita con camino, en una línea de 13,47m y con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m.

OESTE.- Limita con camino cedido por la parcela 301 del polígono 24, en una línea de 2,02m y con la parcela 302 del mismo polígono, en una línea de 11,44m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 425/2019.- D. *: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN ADRIANO Nº 23.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 2221 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13/05/2021, y registro de entrada número 4859, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a JA***		
Domicilio	***		
Población	MADRID	C.P.: 28010	
NIF/ CIF	0***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	SAN ADRIANO		Nº	23	Planta	
Localidad	SAN ADRIANO				C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	33016A024003020000GR	Pol.	24	Parcela	302
	Edificación					
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007660
BI(*)	60.630,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. La JGL aprueba, CONCEDER a D. JA***, licencia de obra para REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SAN ADRIANO Nº23, en fecha 22 de agosto de 2019.
3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 09/12/2022 realizada por D^a *** con DNI ***L y D^o *** con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: *Finca Registral 58433. Polígono 24 Parcela 302.* Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.
4. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 08/08/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/D ^a JA***		
Domicilio	***		
Población	MADRID	C.P.: 28010	
NIF/ CIF	0***		

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	SAN ADRIANO	Nº	23	Planta	
Localidad	SAN ADRIANO			C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	33016A024003020000GR	Pol.	24	Parcela 302
	Edificación				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 60.630,00 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4303/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Gastos alquiler	Diciembre	400,00 €
4303/1	*** ***	Ap. Inter.	Único	Deuda suministros		266,65 €
TOTAL: 666,65 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1761/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos tratamiento odontológico	360,00 €
4575/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, art. higiene)	300,00 €
TOTAL: 660,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXpte. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1394/2	348	***	***	Definitivo	***RAICES NUEVO

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 15 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXpte. 2069/2022.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES. AÑO 2022: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 2069/2022, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2022, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 114, de 15-VI-2022.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 6 de dichas Bases, para la financiación de proyectos de cooperación internacional de desarrollo y solidaridad.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe favorable emitido con fecha 4 de noviembre de 2022 por el Consejo Municipal de Cooperación (en ejercicio de las funciones correspondientes al órgano colegiado al que se refiere los artículos 22 y 24 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

General de Subvenciones, y el 14.2 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes), formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón sin que hubiese alegaciones al respecto (Certificado de Secretaría de fecha 25/11/2022 - Doc. REG16I030)

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Visto que con fecha 13/12/2022, el Servicio de Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización

Considerando que el art. 10.3 de la convocatoria, atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Conceder a las Asociaciones que figuran a continuación, una subvención para la financiación de proyectos, con cargo a la partida del Presupuesto municipal del ejercicio 2022, partida nº 0802 327 48910 "Solidaridad Internacional" por las cuantías que aparecen referenciadas.

FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL

CIF: G74255365

PROYECTO: Acceso al deporte y la cultura para niñas y chicas jóvenes de Kamina. R.D. EL CONGO

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Hermanas de la Pureza de María ASBL

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
51	0	0	51	2.368,00 €

MANOS UNIDAS

CIF: G28567790

PROYECTO: Educación primaria de las niñas-niños y alfabetización de mujeres del barrio Zongo 2. Parakou. BENÍN

Plazo de Ejecución: 9 meses

Contraparte: FOYER DON BOSCO (FDB)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
51	20	10	81	3.699,00 €

FUNDACION AGUA DE COCO

CIF: G-18860643

PROYECTO: Estancias Educativas medioambientales- Centro de Mangily Fôret. Tuléar- Región Atsimo-Andrefana. MADAGASCAR

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: ONG Bel Avenir

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
50	0	0	50	2.324,00 €

ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

CIF: G33205451

PROYECTO: Apoyo sostenido a la causa Saharaui: Ayuda alimentaria. ARGELIA.

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Media Luna Roja Saharui (MLRS)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
51	10	10	71	2.000,00 €

SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO - SED

CIF: G80547565

PROYECTO: Promoción del ODS4: Educación de Calidad, entre la infancia y la juventud en El Salvador, con el fin de prevenir su participación en maras y otros grupos delictivos. EL SALVADOR

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte FUNDAMAR

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
50	0	0	50	2.324,00 €

GLOBAL HUMANITARIA

CIF: G62056585

PROYECTO: "KUSI KAWASAY* Acciones articuladas e integradas para la Seguridad Alimentaria, la Educación Saludable y la Agricultura Familiar Resiliente, en los municipios de Vacas, Tarata y Arbieta. Cochabamba. BOLIVIA ("vivir bien" en quechua)

Plazo Ejecución: 12 meses

Contraparte: Asociación Global Humanitaria Bolivia

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
51	0	0	51	2.368,00 €

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ACP

CIF: G80176845

PROYECTO: Mejora de las condiciones de acceso al agua potable, higiénico-sanitario, medioambiental y organizativa, con especial incidencia en la equidad de género, de la población rural del caserío El Jordán, Municipio y Departamento de Chimaltenango. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Asociación Cooperación Regional y Proyectos de Desarrollo (CREPD)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
49	0	10	59	2.723,00 €

SOLDEPAZ-PACHAKUTI

CIF: G33875840

PROYECTO: Talleres populares para jóvenes del campo. BRASIL

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Instituto Cultivar (Instituto Nacional para o Desenvolvimento Social e Cultural do Campo) y Movimiento Sin Tierra de Brasil (MST)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
50	10	0	60	2.767,00 €

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENÍN

CIF: G74299736

PROYECTO: Construcción de un pozo de agua en Kouporgou, municipio de Boukoumbé. BENÍN

Plazo Ejecución: 6 meses

Contraparte: Caritas Boukoumbé: Hermanas Franciscanas de María Inmaculada

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		
51	0	0	51	2.368,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FUNDACIÓN PROCLADE

CIF: G81364457

PROYECTO: Agua limpia y Saneamiento. Empoderamiento de la población haitiana de Sabanbon para la captación, gestión y consumo de agua pluvial. HAITÍ

Plazo de Ejecución: 8 meses

Contraparte: Missionnaires Clarétiens (Misiones Claretianos, Haití)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
49	0	0	49	2.279,00 €

CULTURA INDÍGENA

CIF: G74072026

PROYECTO: Acceso al agua potable a cuatro comunidades indígenas maya de Mirador, Santa Clara, Encuentros Amakchel y Xetza, en el municipio de Chajul, El Quiché. GUATEMALA. FASE II

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Asociación de Mujeres Indígenas "Voz de la Resistencia" (AMIVR)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
53	0	0	53	2.457,00 €

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN

CIF: G74002221

PROYECTO: Programa de Derechos Humanos y ODS y Creación de un centro de DDHH. Fase I. REPÚBLICA DOMINICANA.

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Instituto de estudios para la Paz y la Cooperación – República Dominicana

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		44,38 €/Punto
50	0	0	50	2.324,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 4 "Condiciones de las ayudas". Punto 4.

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las ONGD beneficiarias de la subvención.

QUINTO: Conforme al compromiso adoptado, la Asociación beneficiaria deberá aportar la documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado, un informe de seguimiento a los seis meses de comenzado el mismo y presentar en el plazo de dos meses, tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, un documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 12.2 de la convocatoria, las ONGD que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 2 meses tras la finalización del proyecto, cuya ejecución no superará la duración de un año desde la fecha de inicio del proyecto.

- La justificación contendrá una memoria, que incluirá:

- ✓ Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, así como de sus

perspectivas de futuro.

- ✓ Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón, ajustado al desglose presupuestario característico del proyecto.
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- La documentación justificativa del gasto contendrá:
 - ✓ Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
 - ✓ Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 14 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXpte. 13/2022.- SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA (TAD): APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 13/2022 relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor desde el 1 de enero de 2022 queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación del porcentaje de aportación económica sobre el precio público establecido.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	COPAGO
***	***	***	***	***	RAÍCES NUEVO	25%
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	50%
***	***	***	***	***	SAN MIGUEL DE QUILOÑO	100%
***	***	***	***	***	PIEDRASBLANCAS	50%

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

la oficina de Cruz Roja al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 19 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 611/2022.- PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN: NOMBRAMIENTO COLABORADORES Y APROBACIÓN DE ABONO DE GASTOS Y CONDICIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expte municipal nº 547/2010 relativo a la aprobación del Proyecto de Voluntariado del Municipio de Castrillón iniciado al objeto de posibilitar todas aquellas actuaciones que en dicha materia se desarrollen en nuestro Municipio.
Cursando actuaciones para el presente año 2022, en el número expte 611/2022.

Así mismo, como herramienta de ejecución del programa, se vienen firmando acuerdos entre esta Alcaldía y las diferentes personas voluntarias que se incorporan al programa, como garantía y seguridad jurídica de cumplimiento del mismo, en la que el Ayuntamiento asume, entre otros compromisos, el de sufragar a la persona voluntaria los gastos por desplazamiento ocasionados en el desempeño de su labor de colaboración social vinculándose a la partida nº 0802 231 22300 "Apoyo Económico Transporte 3ª Edad y enfermos" del presupuesto 2022.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como personas colaboradoras del Programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Castrillón a las que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos: BE***
D.N.I. ***

Nombre y Apellidos: JO***
D.N.I. ***

SEGUNDO.- Abonar los gastos ocasionados en concepto de gastos de transporte y desplazamiento a las personas anteriormente señaladas, en el marco del acuerdo convenido con la Alcaldía de este Ayuntamiento por el que se incorporan al Programa Municipal de Voluntariado en calidad de colaborador/a social y derivados del desempeño de las actividades encomendadas por los Servicios Sociales Municipales desde la fecha de su incorporación.

TERCERO.- Que los gastos ocasionados por servicio realizado deberán ser acreditados para lo que se establece un sistema de registro de asistencia e incidencias según compromiso de participación que en el caso de ser un servicio de carácter general firmarán tanto la persona prestadora de la labor voluntaria como la persona receptora de la misma o de un registro de asistencia según la calendarización inherente en el caso de participar en una actividad grupal/comunitaria estando en ambos casos supervisado por la profesional del programa de intervención socioeducativa, en el cual se enmarcan las actividades programadas. Así mismo, se contabilizarán a efectos de participación la asistencia a reuniones que se establezcan de cara a seguimiento y/o evaluación de la labor que se esté

desarrollando o las sesiones de formación que se requieran.

Previamente la persona voluntaria, deberá aportar una ficha de acreedores debidamente cumplimentada para que el departamento de Tesorería disponga de los datos necesarios para hacer efectivo el ingreso correspondiente.

CUARTO.- Que los kilómetros correspondientes se abonarán a razón de lo establecido para el personal funcionario del Ayuntamiento. Que para el abono de los gastos ocasionados por desplazamiento a la persona voluntaria se efectuará por pago mensual o trimestral, lo deberá solicitar conforme modelo de solicitud la cual llevará la conformidad de la responsable del proyecto de voluntariado, Concejalía delegada del área de Servicios Sociales y Concejalía de Interior

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención, Centro de Servicios Sociales, así como a la citada persona incorporada al Programa Municipal de Voluntariado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE FESTEJOS.

1º) EXPTE. 5443/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS EL OTERO. FIESTA DE NAVIDAD EN COTO CARCEDO 2022: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 14.323 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Navidad para los niños de Coto Carcedo en el local social de la entidad de 17:00 a 21:00 horas, el día 30 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 16 de diciembre de 2022, ya que presentan el seguro y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad en concreto y que, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 4019/2022).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta de Navidad para los niños de Coto Carcedo en el local social de la entidad el 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran realizar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Cumplirán con el horario solicitado.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Otero, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 21 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 4579/2022.- D. FR***. NAVIDAD 2022-2023: AUTORIZACIÓN FIESTA DE REYES.**

Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, acuerda el aplazamiento de la misma para su mejor estudio.

3º) **EXPTE. 1742/2022.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTIAGO DEL MONTE. FIESTA DE NAVIDAD 2022: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 15.141 de la AA.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Navidad para los socios de la Asociación el día 23 de diciembre de 2022 en el local social de la entidad, consistiendo la misma en una chocolatada con música ambiente y la entrega de regalos para los niños y las personas mayores de la localidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 15 de diciembre de 2022, ya que presentan el seguro y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad en concreto, que es una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y por tanto no es de aplicación la Ley 8/2022, de 21 de octubre, de Espectáculos y Actividades Recreativas, y que, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 4019/2022).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. de Santiago del Monte con C.I.F.: G 74207333, la realización de una fiesta de Navidad para los socios de la Asociación el día 23 de diciembre de 2022 en el local social de la entidad.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La fiesta será únicamente para los socios, es decir, no podrá estar abierta a la pública concurrencia.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en cualquier momento las indicaciones que pudieran realizar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Santiago del Monte, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 15 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita

2.4. **ÁREA DE DEPORTES.**

Uº) EXPTE 4906/2022.- D. RA* (VETUSTA TRIATLÓN). PRUEBA DEPORTIVA 5KM SALINAS: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 16 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud la solicitud efectuada por **D. Ra***** con DNI nº ***, teléfono nº ***8, en representación de **VETUSTA TRIATLÓN**, con NIF G-74468224, para celebrar una carrera popular de 5 km en la localidad de Salinas, *el sábado 7 de enero de 2022*, a las 17:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la c/ Marola, c/ Príncipe de Asturias, c/ Hermanos Alas Ureña, c/ Príncipe de Asturias, Avda. Juan Sitges, Paseo del Cantábrico (altura locomotora) hasta la c/ Pablo Laloux 15, c/ Teodoro López Cuesta, girando a la derecha por la Avda. Clarín hasta la c/ Doctor Pérez, siguiendo por la c/ El Carmen hasta enlazar de nuevo con la c/ Bernardo Álvarez Galán, *el sábado 7 de enero de 2022*, a las 17:00 horas

Consta en el expediente 4906/2022:

- Informes de la Policía Local de fecha 8/11/2022
- Informe del Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón de fecha 13/12/2022.
- Informe Demarcación de Costas de Asturias de fecha 12/12/2022
- Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 49910217).
- Seguro de accidentes (Nº póliza 34462927/2710)
- Proyecto y plano del recorrido
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia y médico durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación”, por el PMAD Castrillón. Se prestará la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las condiciones anteriores se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D. Ra***** con DNI nº ***, teléfono nº ***, en representación de **VETUSTA TRIATLÓN**, con NIF G-74468224, para celebrar la carrera popular de 5 km en la localidad de Salinas, *el sábado 7 de enero de 2023*, a las 17:00 horas, con salida y llegada en la antigua biblioteca de Salinas, iniciándose el recorrido en la c/ Bernardo Álvarez Galán nº 13 (frente a la iglesia), hasta la c/ Marola, c/ Príncipe de Asturias, c/ Hermanos Alas Ureña, c/ Príncipe de Asturias, Avda. Juan Sitges, Paseo del Cantábrico (altura locomotora) hasta la c/ Pablo Laloux 15, c/ Teodoro López Cuesta, girando a la derecha por la Avda. Clarín hasta la c/ Doctor Pérez, siguiendo por la c/ El Carmen hasta enlazar de nuevo con la c/ Bernardo Álvarez Galán, *el sábado 7 de enero de 2022*, a las 17:00 hora, con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- La prueba discurre por un tramo del Paseo del Cantábrico, cuyo titular es la Demarcación de Costas en Asturias, por lo que se considera necesario solicitar su autorización.
- El arco de control del kilometraje se instalará en la calle Bernardo Álvarez Galán nº 13 a partir de las 15:00 horas. Los vehículos tendrán que ser desviados por la c/ Antonio Álvarez Galán.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.

- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por la Guardia Civil o personal auxiliar de la propia organización.

2 – Informe Demarcación de Costas de Asturias

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
2. Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad. Se autorizan, únicamente, las acotaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
4. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.
5. Se prohíbe la publicidad, salvo que se anuncie la actividad autorizada, en los términos establecidos en el art. 81 del Reglamento General, con apercibimiento de la comisión, en su caso, de la infracción tipificada en el art. 90, apartado e), de la Ley de Costas.
6. El plazo de vigencia de la autorización será el día señalado en la solicitud.
7. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
8. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Asturias de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.
9. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Asturias podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
10. Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurren alguna de estas causas:
 - a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
 - c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.
11. Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) El incumplimiento del plazo de autorización.
- b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- c) La publicidad.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
- e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

12. Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

A. Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular los municipales.

B. No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.

C. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.

D. El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.

E. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.

F. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 16 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.5. ÁREA DE INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Uº) EXpte. 2084/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. AÑO 2022-2023: APROBACIÓN SEGUNDA ADDENDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

- I. Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2022 se presenta Memoria justificativa para la aprobación de la segunda addenda del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
----	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2022	324.941,79 euros

- Partida presupuestaria: 1002 136 2270102
- **Implica subvención:** Si No
- **Plazo de duración:** 1 año (1/01/22-31/12/23)
- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**
- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 16 de diciembre de 2022 con carácter FAVORABLE .

III. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la segunda addenda del convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento
- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
...	

- **Compromiso económico:** Si No
- **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2022	324.941,79 euros

SEGUNDO. – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de:

Ejercicio 2022	320.232,49 euros
Partida presupuestaria	1002 136 2270102 con cargo al presupuesto de 2022

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

CUARTO. - Disponer la publicación de la presente addenda del convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

SEGUNDA ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN DURANTE LOS AÑOS 2020 A 2023.

REUNIDOS

De una parte Dña. Rita Camblor Rodríguez, Consejera de Presidencia y Presidenta del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14.1, letras a) y d) de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 14 de Mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del ___ de _____ de 2022.

De otra parte Dña. Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa – Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Castrillón, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente adenda, y a tal efecto, E X P O N E N

Primero: Que con fecha de 30 de diciembre de 2020 se firmo el convenio de colaboración para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento por el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias en el Concejo de Castrillón durante los años 2020 a 2023.

Segundo: La cláusula cuarta del convenio establece:

“El Ayuntamiento de Castrillón abonará, como contraprestación por el servicio que prestará el SEPA en el ejercicio 2020 en su concejo la cantidad de 311.153,04 € (trescientos once mil ciento cincuenta y tres euros con cuatro céntimos), incrementándose para los años siguientes de vigencia del convenio en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este criterio se justifica en que, del total de gastos que supone el parque de Bomberos de Avilés, en torno a un 80% se corresponden con gastos del personal adscrito al mismo, por lo que dada la importancia relativa de los costes de personal, se considera este como el criterio más adecuado para actualizar el importe de la contraprestación. Las cuantías correspondientes a los ejercicios siguientes, se determinarán, atendiendo a este criterio, mediante la celebración de la correspondiente adenda”.

Tercero: La cláusula quinta del convenio establece:

“El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2023,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

retrotrayendo sus efectos, al día 1 de enero del 2020.

Cualquier modificación que se pretenda realizar a lo establecido en el clausulado de este convenio, se efectuará de común acuerdo entre las partes firmantes y se recogerá en la oportuna adenda”.

Por lo expuesto, ambas partes convienen suscribir la presente addenda, y ambas partes acuerdan

ADENDA

Única: La presente adenda tiene por objeto determinar la cuantía que el Ayuntamiento de Castrillón tiene que abonar, como contraprestación por el servicio que presta el SEPA en el ejercicio 2022 en su concejo:

- 2022 324.941,79 euros (trescientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y uno euros con setenta y céntimos).

El Ayuntamiento de Castrillón se obliga a abonar 320.232,49€ (trescientos veinte mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos) antes del 31 de diciembre de 2022, y 4.709,30 € (cuatro mil setecientos nueve euros con treinta céntimos) en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido, no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la última firma

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Deportes, de fecha 19 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.6. **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Uº) EXpte. 4019/2022.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EVENTOS DE CARÁCTER FESTIVO: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2022, donde se aprobó la Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades vecinales del Concejo de Castrillón, para contribuir en sus gastos de funcionamiento.

Finalizado el plazo de solicitudes de concesión de las citadas subvenciones se emitió informe – propuesta, en cumplimiento del artículo 6 de las Bases de Convocatoria.

Visto informe emitido con fecha 1 de diciembre de 2022 por el Comité de Valoración.

Teniendo en consideración el artículo 14.2.3 de la Ordenanza General de Subvenciones en el que se señala que “ *se podrá prescindir del tramite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones, o pruebas de las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo*”

Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la propuesta de Resolución definitiva.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2022 el servicio de Intervención Municipal emite informe de fiscalización, esta concejalía, **propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.: Conceder con cargo a la partida presupuestaria de "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para eventos de carácter festivo" nº 1401 924 48922, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo de indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2022 en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

Asociaciones de Vecinos	TOTAL SUMA REPARTOS
AA.VV. de Naveces	1500,00€
AA.VV. Amigos de Salinas	1500,00€
€AA.VV. de Santiago del Monte	1038,77€
AA.VV. El Peñon	760,00€
AA.VV. La Plata	773,04€
AA.VV. Amigos de Valdiellas	435,85€
AA.VV. de Bayas	861,93€
AA.VV. de S. Juan de Nieva "Espartal"	579,78€
AA.VV. El Otero	821,35€
AA.VV. San Adriano	666,41€
AA.VV de La Braña	1058,25€
TOTAL	9.995,38 €

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 12.2 , las asociaciones que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas hasta el **28 de febrero de 2023.**

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias y al servicio de Intervención a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 19 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.7. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Uº) EXPTE. 2686/2022.- CONTRATO DE OBRAS PARA REPARACION DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO (CASTRILLON): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA. SALINAS: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 16/12/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo al contrato de OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA-EL RIEGO - CASTRILLÓN, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

N.º expediente: 2686/2022.

Denominación del contrato: OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Duración: SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 54.329,00 €.

Adjudicatario: EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 39.157,74 €.

PENDIENTE DE EJECUCION: 15.171,26 €.

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras para reparación de hundimiento en el camino La Berruga, El Riego - Castrillón. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220220012406 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917, Asfaltado Caminos del Concejo, ejercicio 2022.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

- 1.- Acta de comprobación del replanteo de fecha 26-10-2022, art. 237 LCSP
- 2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- 3- Sí es la primera certificación, está constituida garantía definitiva. POR IMPORTE DE 2.458,00 €. Con fecha 29-8-2022, n.º 320220001041.
- 4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-9-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.
- 5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3323, de fecha 14-12-2022.
- 7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se aprueba la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo al contrato de OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA-EL RIEGO - CASTRILLÓN, por un importe de 39.157,74 euros, presentada por EXCAVACIONES SOLÍS VEGA S.L. NIF: B74009325, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2686/2022.
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN EL CAMINO LA BERRUGA EL RIEGO CASTRILLÓN.

- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** SEIS SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento Abierto Simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 54.329,00 €.
- **Adjudicatario:** EXCAVACIONES SOLIS VEGA, SL (NIF: B74009325).
- **CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE:** 39.157,74 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 15.171,26 €.

SEGUNDO. - Dar traslado de esta Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ESCAVACIONES SOLÍS VEGA S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD 0) EXPTE 4878/2022.- ASOCIACIÓN VECINOS AMIGOS DE SALINAS. CARTERO REAL EN SALINAS 2022: AUTORIZACIÓN.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de **fecha 22 de diciembre** de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 12.457 de la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para la celebración de la visita del Cartero Real a Salinas del día 22 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, consistiendo la misma en un pasacalle por las calles de Salinas (salida del Real Club Náutico, C/ Doctor Pérez, C/Príncipe de Asturias, C/ Alcalde Luis Treillard, C/ Luis Muñoz, C/ Bernardo Álvarez Galán y llegada a la Iglesia de Salinas), el día 22 de diciembre a las 19:15 horas y una recepción para los niños y niñas de Salinas en una carpa que se instalará en la antigua biblioteca de Salinas.

En vista del informe favorable de la Policía Local de fecha 7 de diciembre de 2022, sujeto a una serie de condicionantes.

Visto informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 21 de diciembre de 2022, referente a la Memoria Técnica de la actividad, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de diciembre de 2022, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto y el recibo de pago del mismo, y que los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón están en poder del Ayuntamiento (expediente 2687/2022).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, la realización de la visita del Cartero Real a Salinas del día 22 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 (ambas fechas incluidas), consistiendo la misma en un pasacalle por las calles de Salinas el día 22 de diciembre a las 19:15 horas y una recepción para los niños y niñas de Salinas en una carpa que se instalará en la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

antigua biblioteca de Salinas del 22 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y **previamente a la puesta a disposición del público** deberán presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de correcto montaje del EVENTO conforme a lo recogido en la MEMORIA, suscrito por el técnico director mediante firma electrónica verificable.
 - Certificado de dirección final de obra de la INSTALACIÓN ELÉCTRICA y Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
 - Certificado de correcto montaje de la CARPA 20x8. El certificado deberá ir suscrito por el técnico que asume la dirección de obra mediante firma electrónica verificable.
- El solicitante u organizador deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- Las zonas utilizadas se mantendrán en buen estado de limpieza durante la celebración del evento y tras su finalización.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

TERCERO. – Declarar esta actividad de interés público por su valor lúdico.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. Amigos de Salinas, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Servicio de Patrimonio y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

FOD II **EXPTE 4980/2022.- CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS): APROBACIÓN SEGUNDA ADDENDA.**

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“

II. Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2022 se presenta Memoria justificativa para la realización de la segunda addenda del convenio que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias – Consejería de Educación
...	

- **Compromiso económico: X Si No**

- Cuantía: 230.136,00 euros para el año 2022
460.272,0000 euros para el año 2023

- Partida presupuestaria: 0601 45030

- **Implica subvención: X Si No**

- **Plazo de duración:** 4 años (20/12/2019 a 19/12/2023)

- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:** 4 años (20/12/2023 a 19/12/2027)

- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe de fiscalización emitido en fecha 21 de diciembre de 2022 con carácter FAVORABLE .

II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable y que existe crédito adecuado y suficiente, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar la segunda addenda al convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil

- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Administración del Principado de Asturias- Consejería de Educación
...	

- **Compromiso económico: X Si No**

Cuantía: 230.136,00 euros para el año 2022

460.272,00 euros para el año 2023

Partida presupuestaria: 0601 45030

SEGUNDO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente addenda del convenio en la página web del



Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2022/2023)

En Oviedo, a

REUNIDAS

Doña Lydia Espina López, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Doña Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 17 de febrero de 2020).

Segundo.- En la cláusula duodécima del convenio se establece que, con periodicidad anual, se firmará una adenda, en la que se concretará la programación a realizar en virtud de las prioridades institucionales y los compromisos que adquiere para el curso de referencia cada una de las Administraciones firmantes, incluida la aportación económica del Principado de Asturias.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2022/2023, con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación del convenio

Se da una nueva redacción al número 1, “*Bonificaciones y precios públicos*”, del anexo I del convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil de 20 de diciembre de 2019 (BOPA 17 de febrero de 2020), estableciéndose de la siguiente manera:

“En el siguiente cuadro se recoge el sistema de bonificaciones y precios públicos a aplicar en función de la renta familiar:

TRAMOS DE RENTA FAMILIAR (mensual)		BONIFICACIÓN	PRECIO PÚBLICO (mensual)	
Desde	Hasta		Jornada hasta 4 horas (media)	Jornada hasta 8 horas (completa)
	2 SMI	100 %	0 €	0 €
2 SMI	2,71 SMI	63 %	29,93 €	59,85 €
2,71 SMI	3,39 SMI	50 %	40,44 €	80,88 €
3,39 SMI	4,07 SMI	25 %	60,66 €	121,32 €
4,07 SMI		0 %	80,88 €	161,76 €

Los precios públicos de jornada completa (hasta 8 horas) incluyen la comida.

Además, en función del número de miembros de la unidad familiar, se aplicarán las siguientes bonificaciones adicionales:

- La unidad familiar de cuatro hijos/as o más, así como la unidad familiar de tres hijos/as en la que alguno/a de ellos/as tenga reconocido el certificado de discapacidad tendrá, además, una bonificación adicional en la cuota correspondiente a la jornada completa de 30 € por cada hijo/a (o 15 € si se trata de media jornada), excluidos los dos primeros, o bien excluido el primero si alguno de ellos tiene reconocido certificado de discapacidad, y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI.
- En el supuesto de que varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo centro, se aplicará un descuento adicional del 20% de la cuota correspondiente.
- Bonificación del 100 % de la matrícula para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas, siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas, o bien para el segundo y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa si alguno de ellos tiene reconocido el certificado de discapacidad”.

Segunda.- Programación

Durante el curso 2022/2023 prestará servicio en el municipio de Castrillón, en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil “El Carbayo” Número de aulas:

Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2022 / 31 agosto 2023.

Escuela Infantil “El Texu” Número de aulas:

Seis (6).

Capacidad: Ciento cincuenta y seis (156) alumnos.

Período de funcionamiento: 1 septiembre 2022 / 31 agosto 2023.

Tercera.- Aportaciones económicas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Castrillón, una subvención por importe de SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO euros (690.408 €), previa presentación por parte de éste de declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, o las certificaciones correspondientes. La declaración, sustituye a las certificaciones según lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2022 y 2023, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 0,9, para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

EJERCICIO 2022: 230.136 €

EJERCICIO 2023: 460.272 €

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima "*Aportaciones económicas*" del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- a) Módulo de costes de personal: 2.681,69 €/mes.
- b) Módulo de complemento de dirección: 5.447,35 €/año.
- c) Módulo de mantenimiento: 1048,60 €/año.
- d) Módulo de otros gastos: 3.000 €/año.

Cuarta.- Publicidad

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinta.- Exclusión

La presente adenda queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicha ley.

Sexta.- Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

LA ALCALDESA PRESIDENTA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 22 de diciembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº